

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Implicaciones

Quedarán sin efectos:

- ❖ El Capítulo IV, de la LFTAIPG relativo a la protección de datos personales.
- ❖ Todas aquellas disposiciones en materia de protección de datos personales de carácter federal, estatal y municipal que contravengan lo dispuesto a la LGPDPPSO
- ❖ La LFTAIP, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las Entidades Federativas en materia de protección de datos personales deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma **EN UN PLAZO DE SEIS MESES** siguientes contado a partir de la entrada en vigor de la LGPDPPSO

Disposiciones Generales

Ámbito de aplicación subjetivo de la LGPDPPSO:

SI es aplicable a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos

En el ámbito federal, estatal y municipal



Disposiciones Generales

Ámbito de aplicación subjetivo de la LGPDPPSO:

NO es aplicable a:

☐ Personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, y

☐ Sindicatos



Disposiciones Generales

Ámbito de aplicación objetivo de la LGPDPPSO:

Será aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización



Disposiciones Generales

Objetivos específicos de la LGPDPPSO:

- ❖ Distribuir competencias Federación-organismos garantes estatales
- ❖ Establecer bases mínimas que rijan el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO
- ❖ Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales
- ❖ Proteger los datos personales en posesión de cualquier responsable
- ❖ Garantizar el ejercicio de los derechos ARCO
- ❖ Establecer mecanismos para el cumplimiento de las medidas de apremio
- ❖ Regular los medios de impugnación

Disposiciones Generales

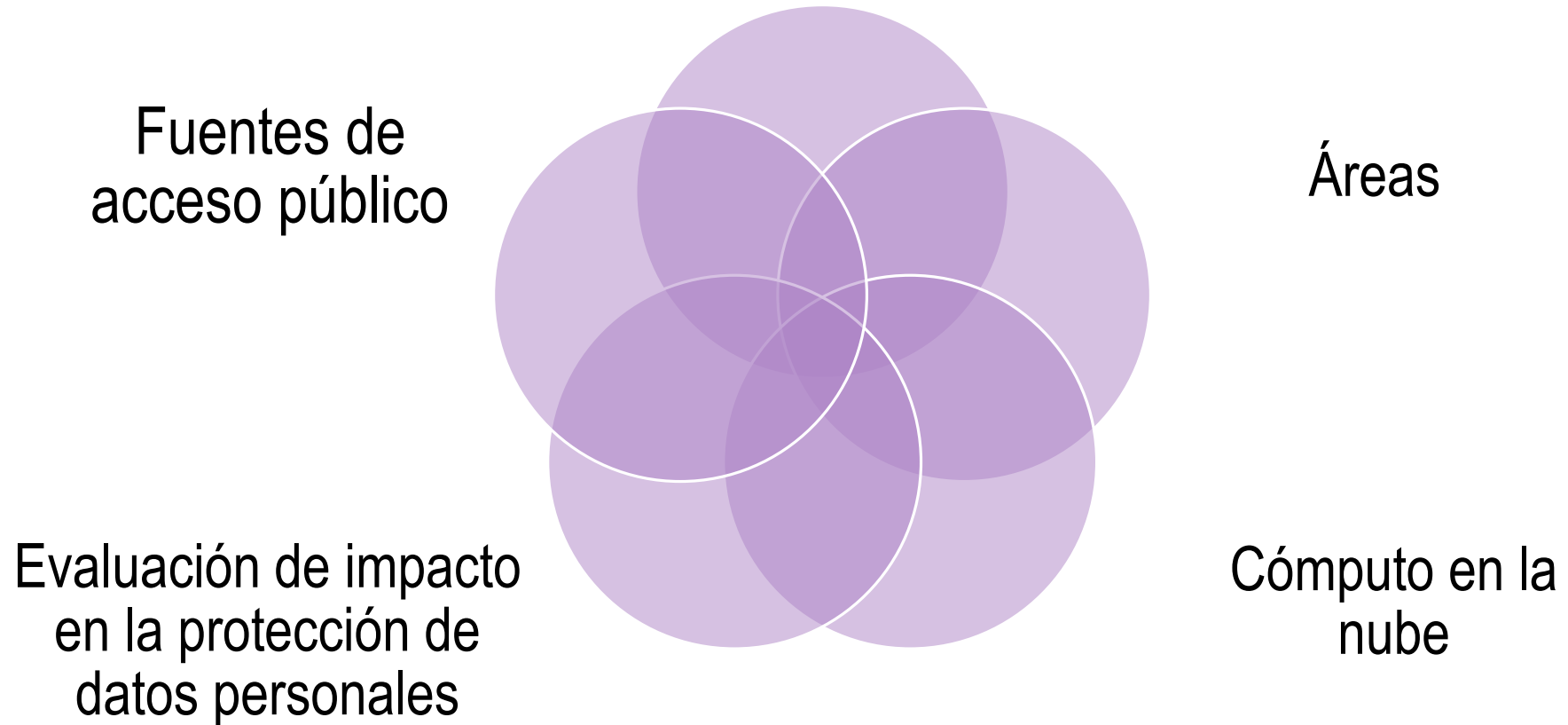
Legislación supletoria

☐ Ley Federal de Procedimiento Administrativo

☐ Código Federal de Procedimientos Civiles

Disposiciones Generales

Conceptos destacables



Principios

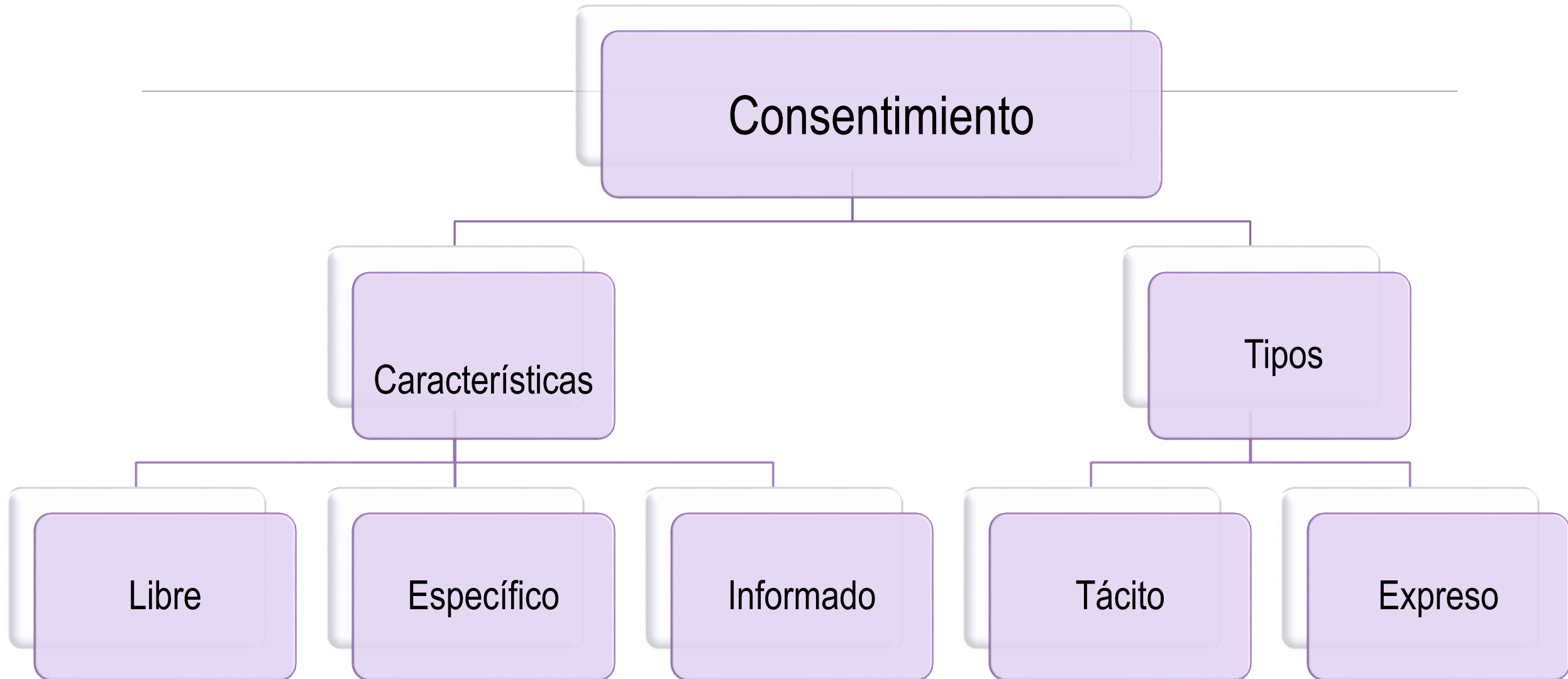
Licitud

- Tratar los datos personales conforme a las atribuciones legales conferidas al responsable

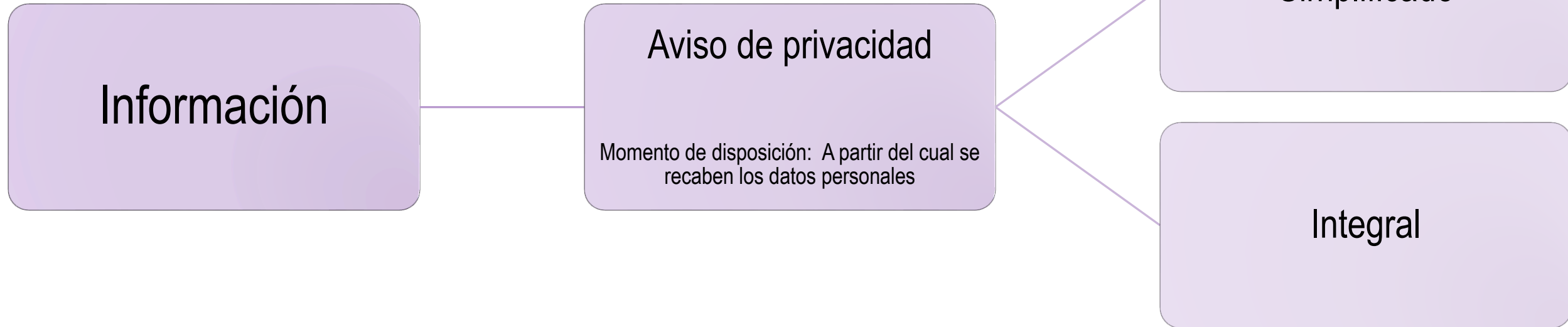
Lealtad

- No tratar datos personales a través de medios fraudulentos o engañosos

Principios



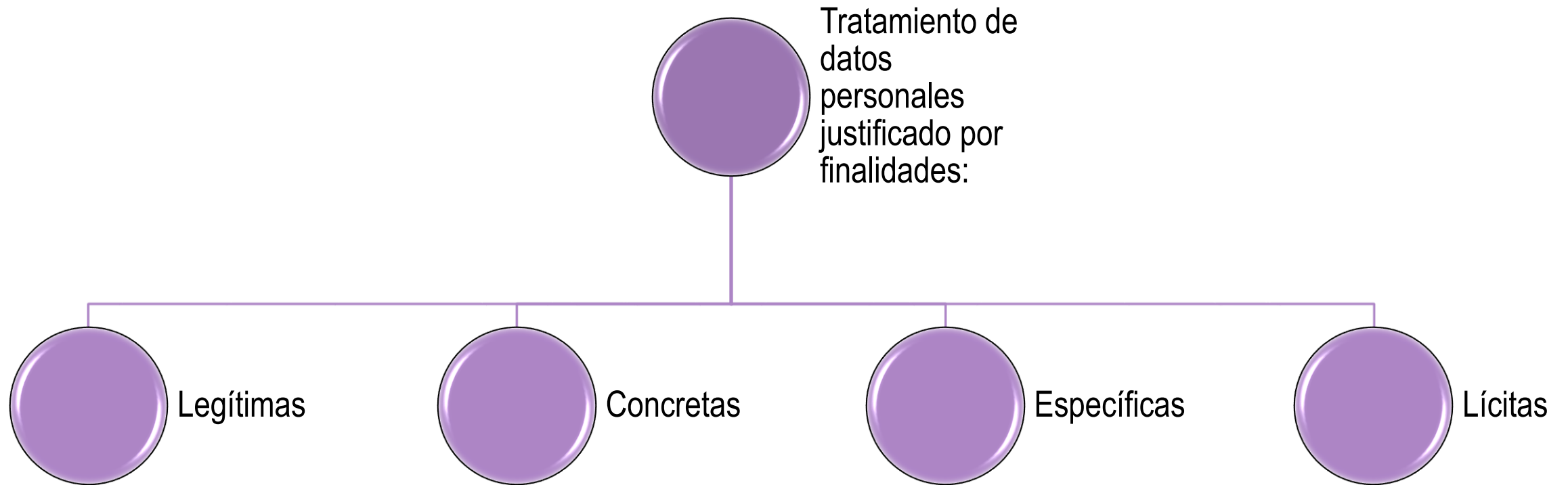
Principios



Medidas compensatorias: Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva

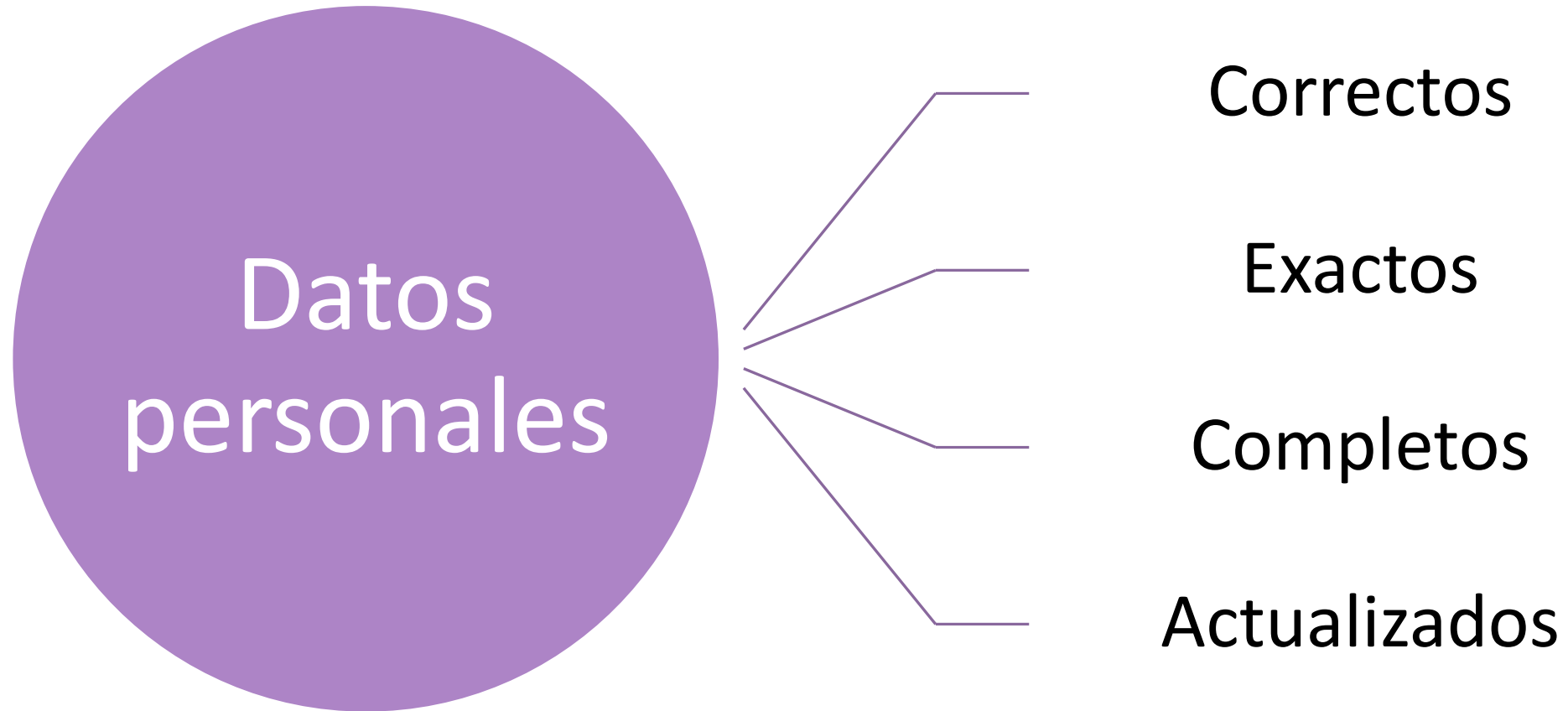
Principios

Finalidad



Principios

Calidad



Principios



Principios

Responsabilidad



Implementación de
mecanismos para el
cumplimiento de:

- Principios
- Deberes
- Obligaciones

Deberes

Confidencialidad

Seguridad



Derechos de los titulares y su ejercicio

Derecho de
ACCESO

Derecho de
RECTIFICACIÓN

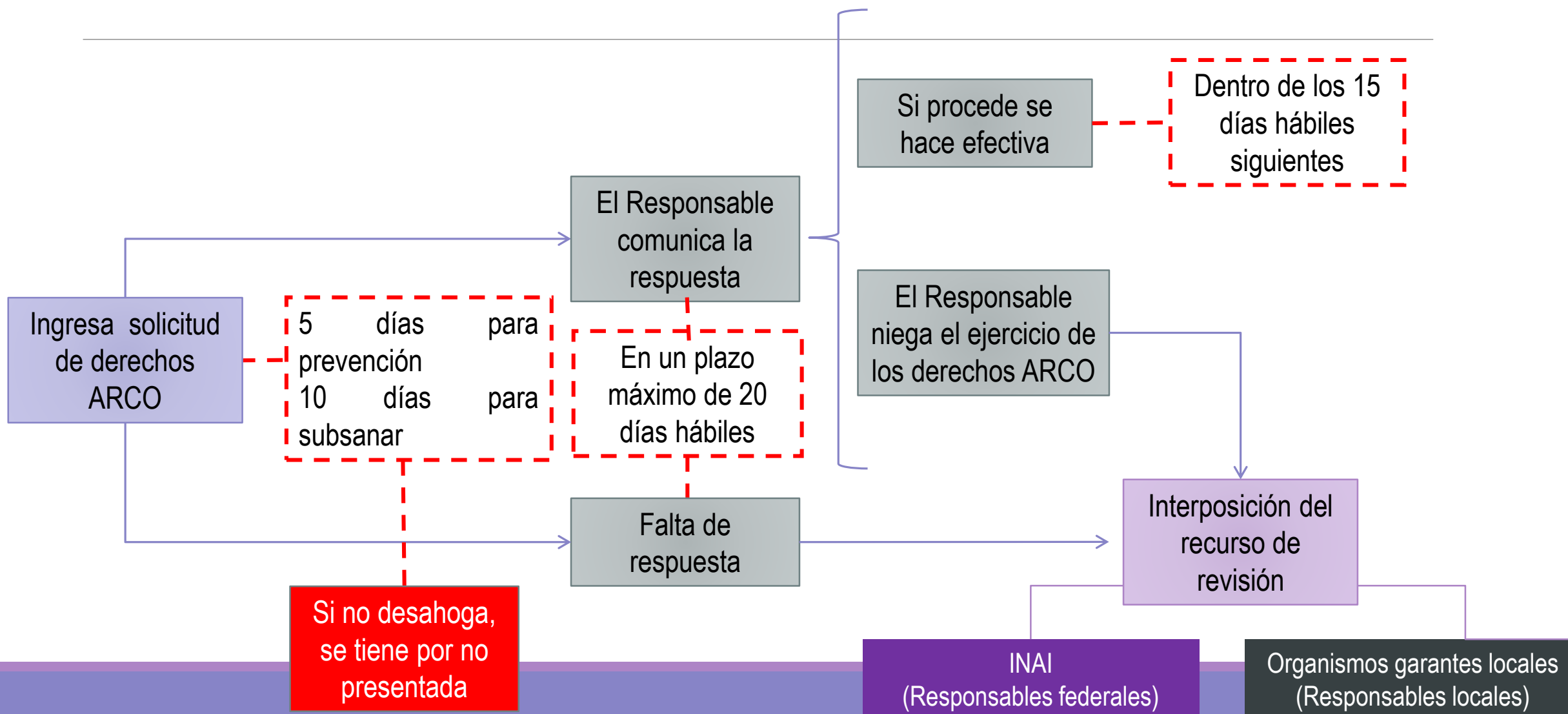
Derecho de
CANCELACIÓN

Derecho de
OPOSICIÓN

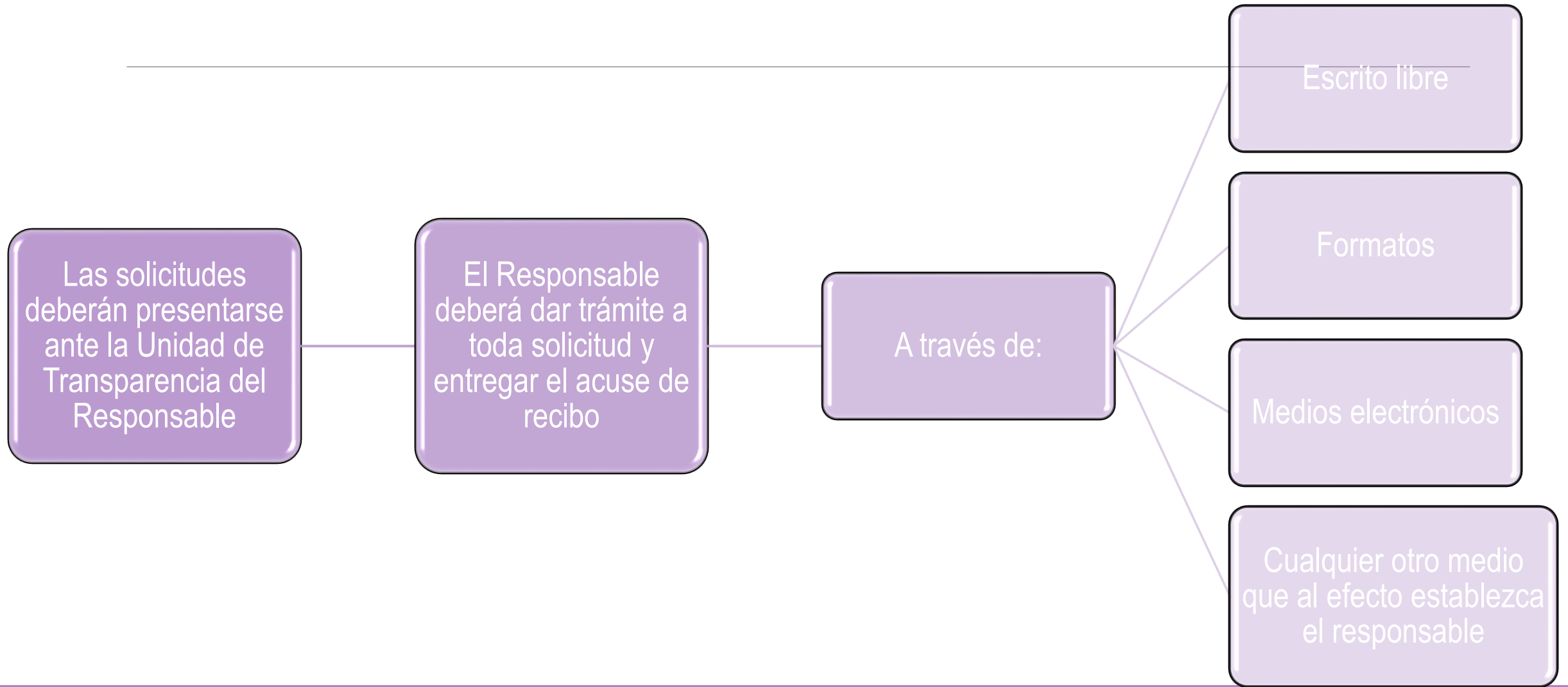
Para el ejercicio de los derechos ARCO:

- ☐ Se deberá acreditar la identidad del titular, y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante
- ☐ De menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad se estará a lo dispuesto en las leyes civiles
- ☐ De personas fallecidas, quien acredite tener un interés jurídico cuando el titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad o exista un mandato judicial para dicho efecto

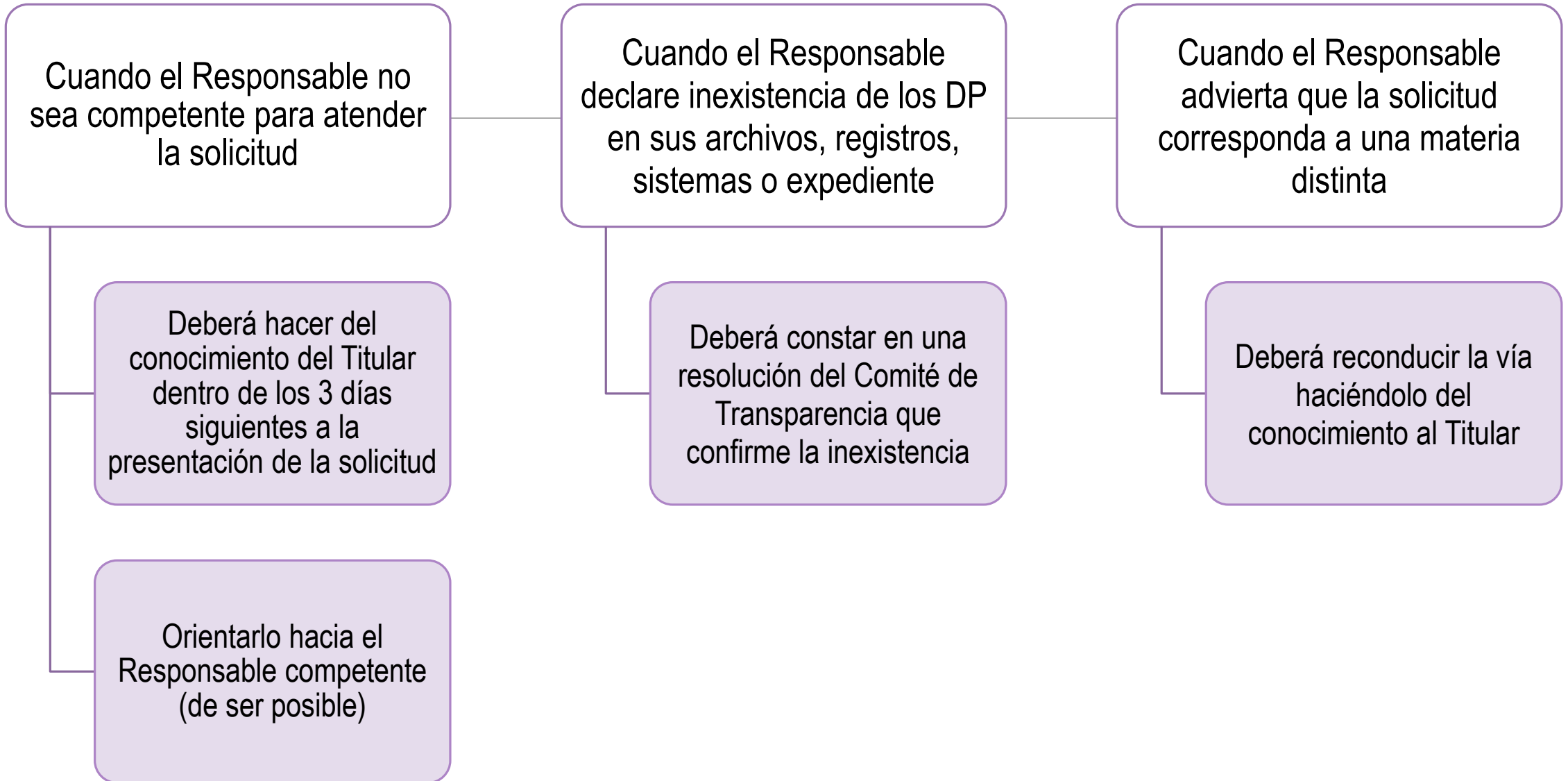
Derechos de los titulares y su ejercicio



Derechos de los titulares y su ejercicio



Derechos de los titulares y su ejercicio



Derechos de los titulares y su ejercicio

Cuando a determinados tratamientos de DP se establezca un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO

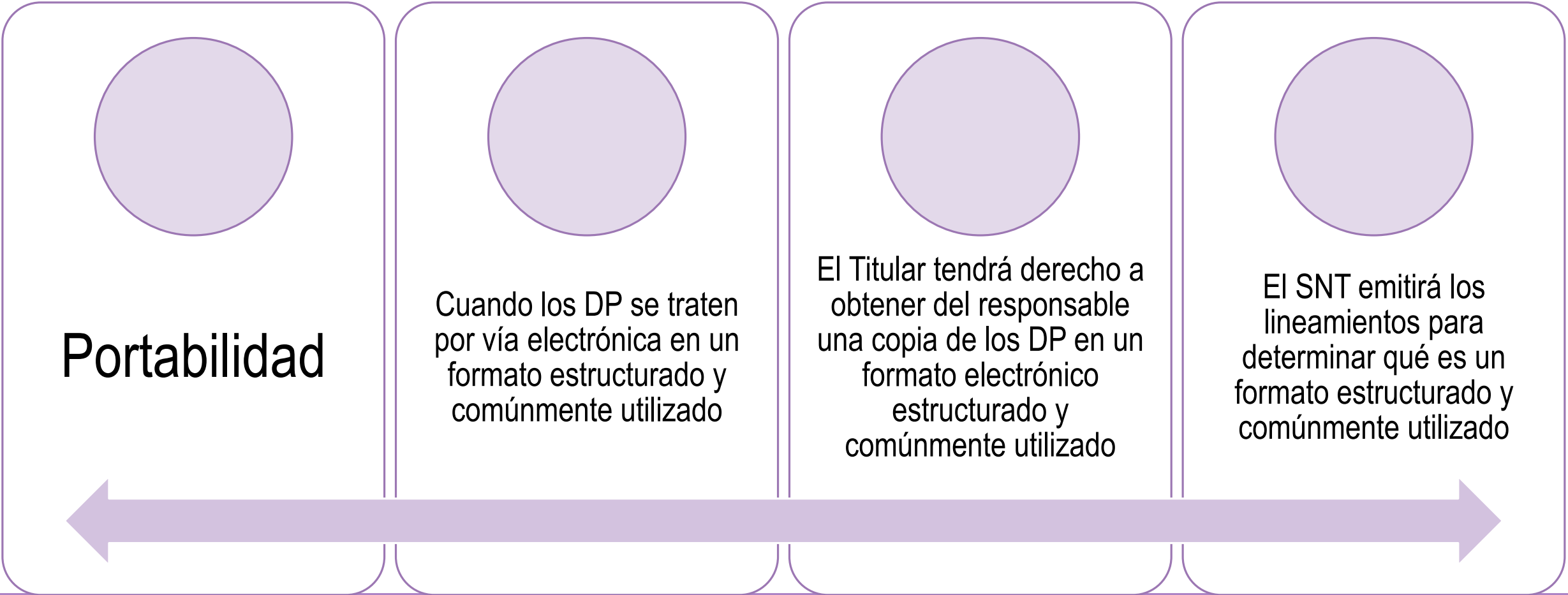
El Responsable deberá informar al Titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a **5 días** siguientes a la presentación de la solicitud

El titular decidirá si ejerce sus derechos a través del:

Trámite específico

Procedimiento para la atención de solicitudes

Derechos de los titulares y su ejercicio



Portabilidad

Cuando los DP se traten por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado

El Titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los DP en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado

El SNT emitirá los lineamientos para determinar qué es un formato estructurado y comúnmente utilizado

Relación del responsable y encargado

Responsable:

Los sujetos obligados que refiere el artículo 1 de la LGPDPPSO que deciden sobre el tratamiento de datos personales

Encargado:

La persona física o jurídica, pública o privada ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable

Los acuerdos entre el responsable y el encargado relacionados con el tratamiento de DP no deberán contravenir la Ley y lo establecido en el aviso de privacidad

Relación del responsable y encargado

La relación entre el responsable y el encargado deberá estar formalizada mediante:

- ❖ Contrato



- ❖ Cualquier otro instrumento jurídico que decida el Responsable

Lo anterior, para acreditar su existencia, alcance y contenido

Relación del responsable y encargado

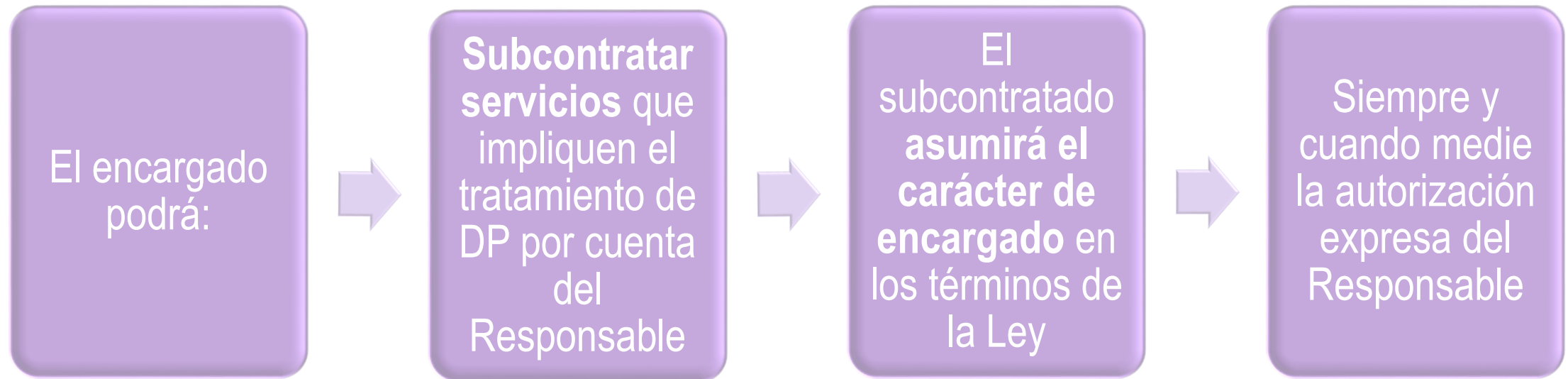


El encargado deberá
realizar las
actividades de
tratamiento de los
datos personales

Sin ostentar poder
alguno de decisión
sobre el alcance y
contenido del
tratamiento

Limitando sus
actuaciones a los
términos fijados por
el responsable

Relación del responsable y encargado



La autorización se entenderá como otorgada cuando el contrato o el instrumento jurídico mediante el cual se haya formalizado la relación entre el Responsable y el encargado, prevea que el encargado pueda llevar a cabo a su vez las subcontrataciones de servicios

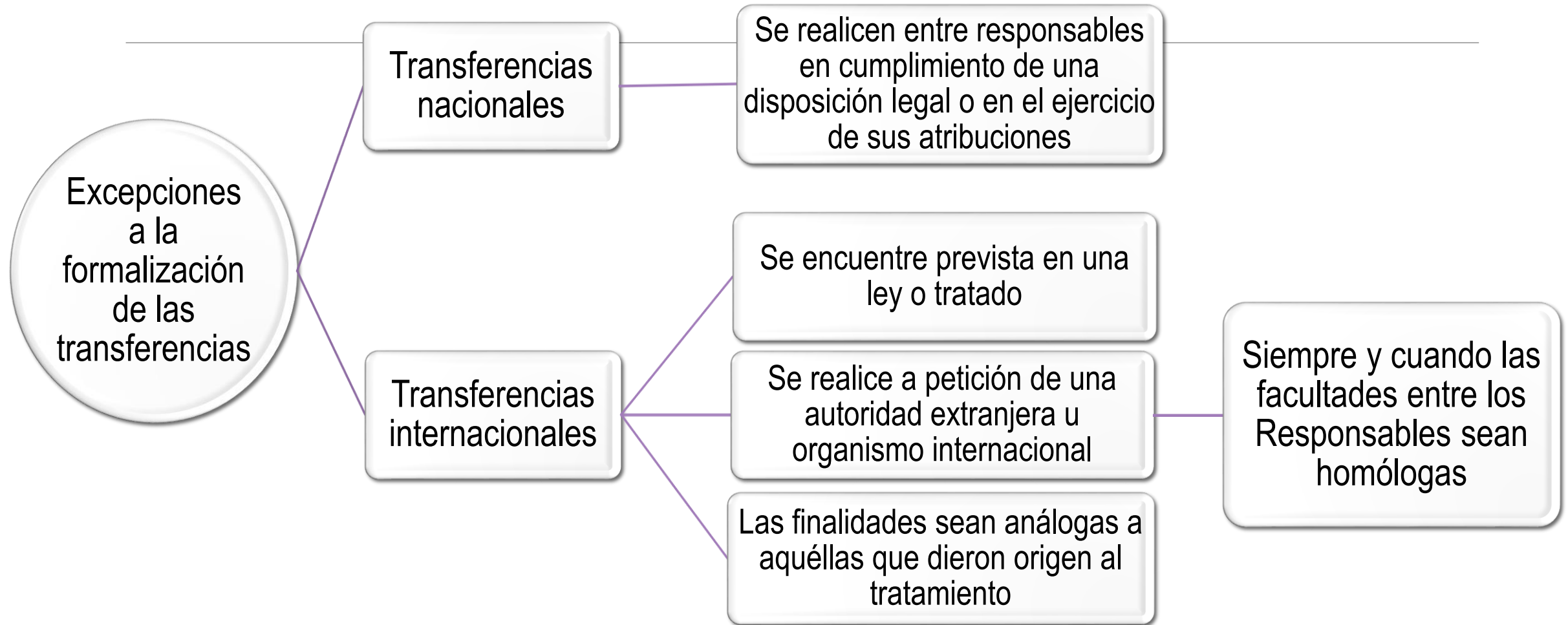
Relación del responsable y encargado

- ☐ El Responsable podrá contratar servicios de cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de DP siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de DP equivalentes a los principios y deberes
- ☐ El Responsable deberá delimitar el tratamiento de los DP por parte del proveedor externo a través de algún instrumento jurídico
- ☐ El Responsable no podrá adherirse a servicios que no garanticen la debida protección de los DP, conforme a la Ley

Transferencias de datos personales

- ❖ Transferencia es toda comunicación de DP dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado
- ❖ Toda transferencia nacional o internacional se encuentra sujeta al consentimiento de su titular, salvo sus excepciones
- ❖ Toda transferencia deberá formalizarse mediante cualquier instrumento jurídico a fin de demostrar el alcance del tratamiento de los DP, así como las obligaciones asumidas por las partes

Transferencias de datos personales



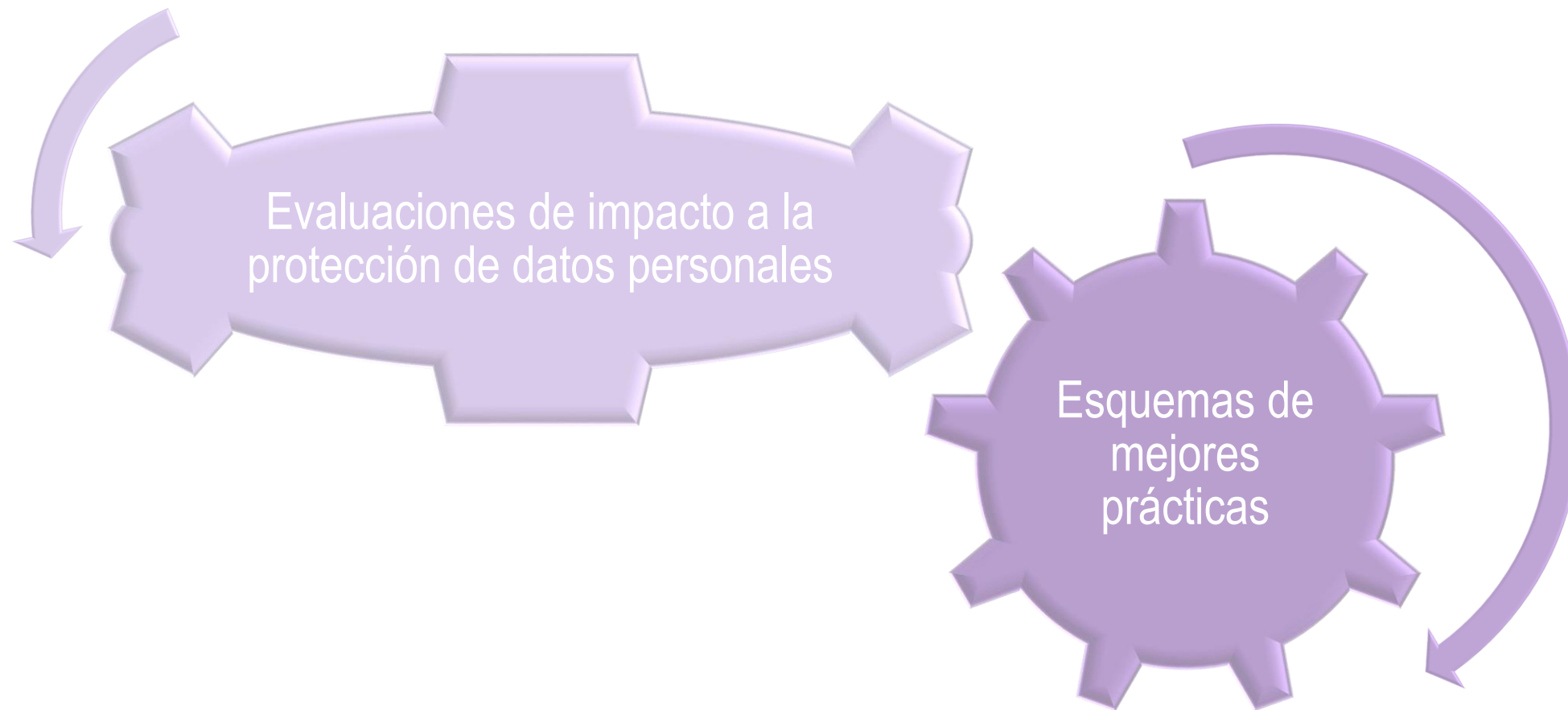
Remisiones

Las remisiones nacionales e internacionales que se realicen entre Responsable y encargado no requerirán:

Ser informadas al titular

Contar con el consentimiento

Acciones preventivas



Organismos garantes



Responsables en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados

Comité de Transparencia

Cada responsable contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la LGTAIP y será la autoridad máxima en materia de protección de DP.

Funciones:

- Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de DP
- Instituir procedimientos internos para asegurar mayor eficiencia en la gestión de solicitudes de los derechos ARCO
- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de DP o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO
- Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios
- Supervisar el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad
- Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el INAI y los organismos garantes
- Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos
- Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente a aquellos en que tenga conocimiento de una presunta irregularidad

Responsables en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados

Unidad de Transparencia

Cada responsable contará con una Unidad de Transparencia, se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la LGTAIP y la LGPDPPSO,

Funciones:

- Auxiliar y orientar al Titular que lo requiera
- Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO
- Establecer mecanismos para asegurar que los DP solo se entreguen al Titular
- Informar al Titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los DP
- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que den mayor eficiencia en la gestión de solicitudes de derechos ARCO
- Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO
- Asesorar a las áreas adscritas al responsable

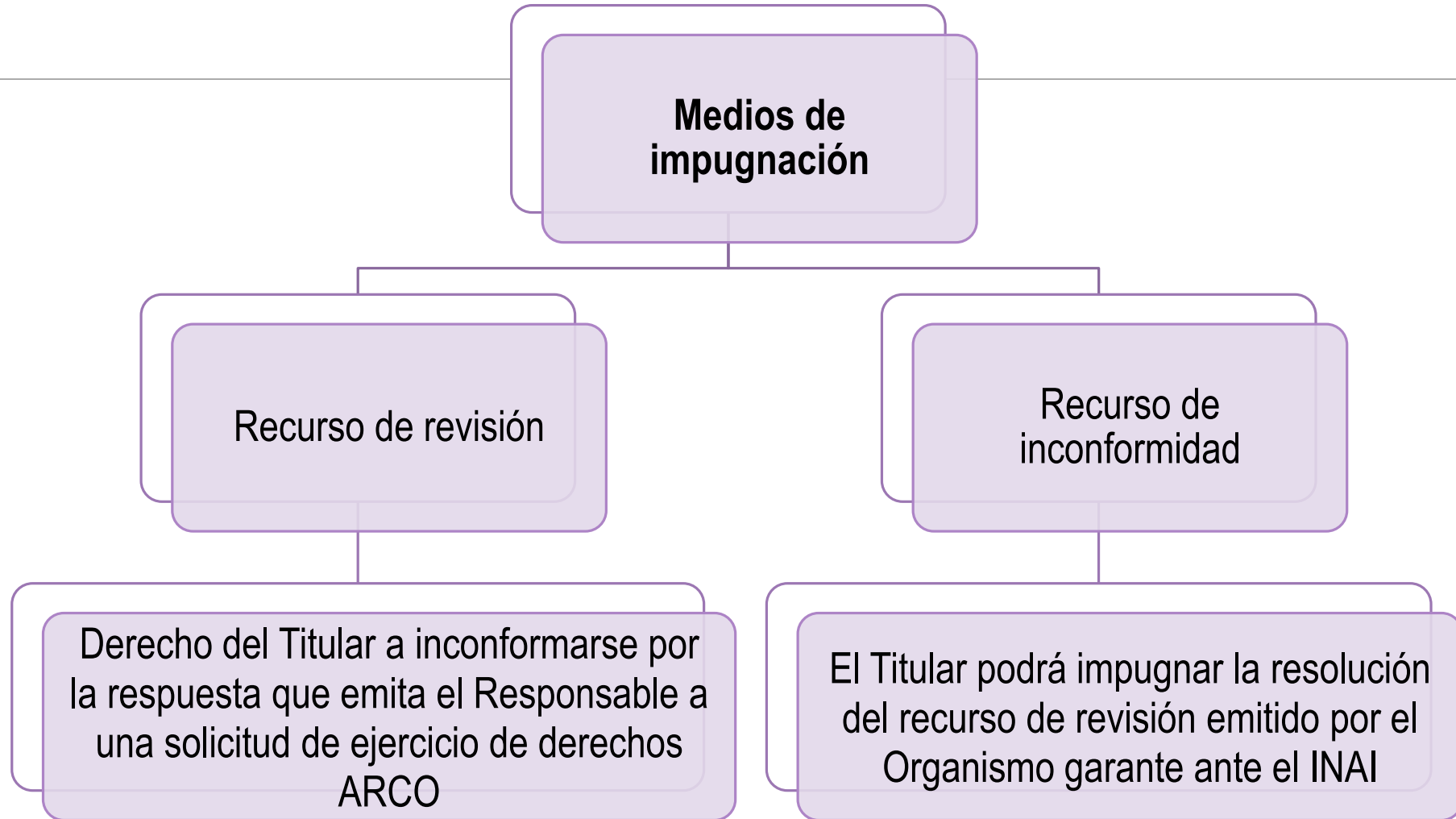
Responsables en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados

Oficial de Protección de Datos

Los Responsables que lleven tratamientos intensivos o relevantes podrán designar a un oficial de protección de DP quien:

- Formará parte de la Unidad de Transparencia
- Realizará las atribuciones de la Unidad de Transparencia

Procedimientos de impugnación



Procedimientos de impugnación

Medios de
presentación del
recurso de
revisión e
inconformidad

Escrito libre en el domicilio
del INAI o los Organismos
garantes, o en las oficinas
habilitadas

Correo certificado con acuse
de recibo

Formatos que al efecto
emita el INAI o los
Organismos garantes

Medios electrónicos que
para tal fin se autoricen

Cualquier otro medio que al
efecto se establezca

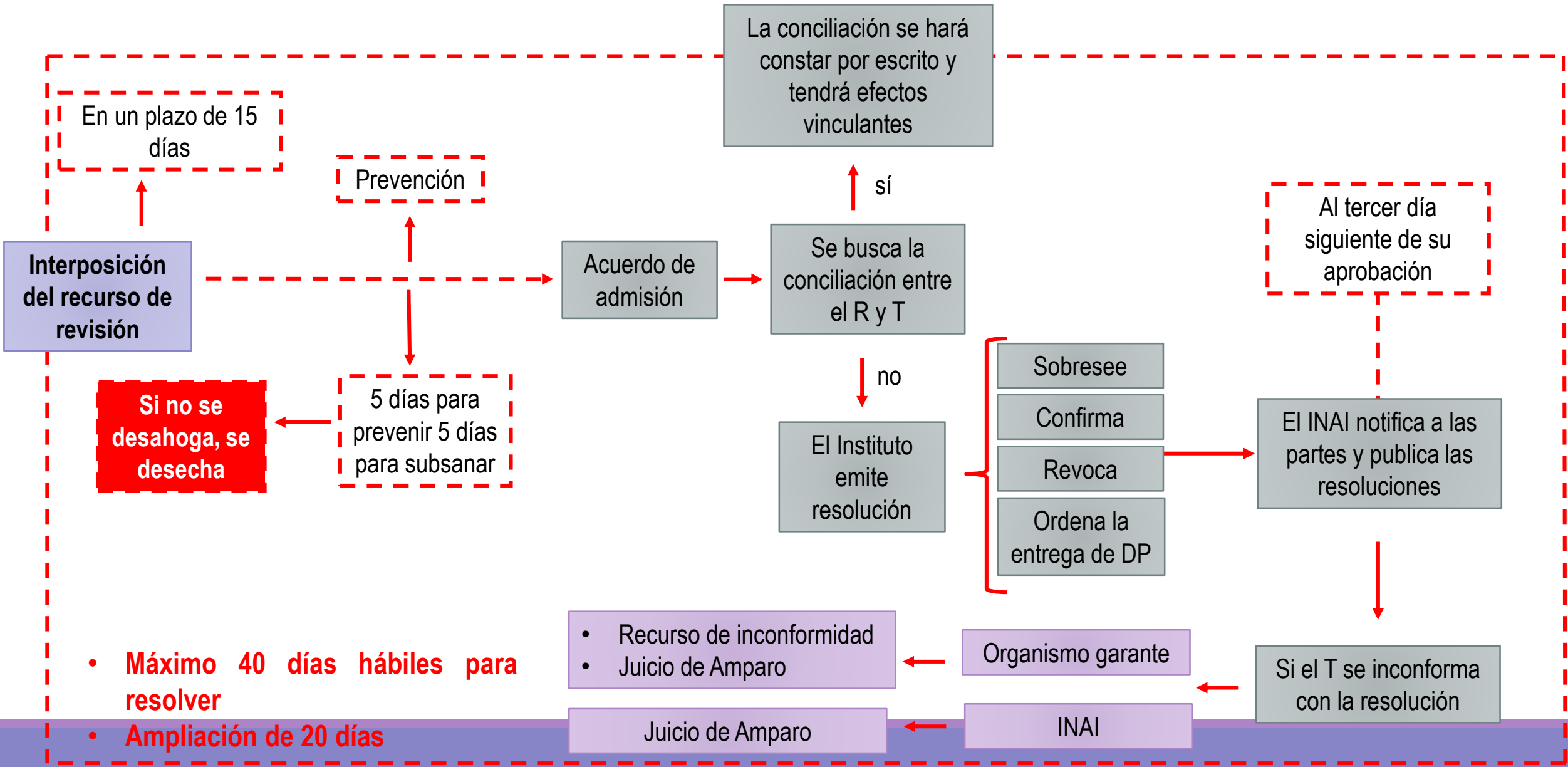
El titular podrá acreditar su
identidad a través de
cualquiera de los siguientes
medios:

Identificación oficial

Firma electrónica
avanzada o del
instrumento
electrónico que lo
sustituya

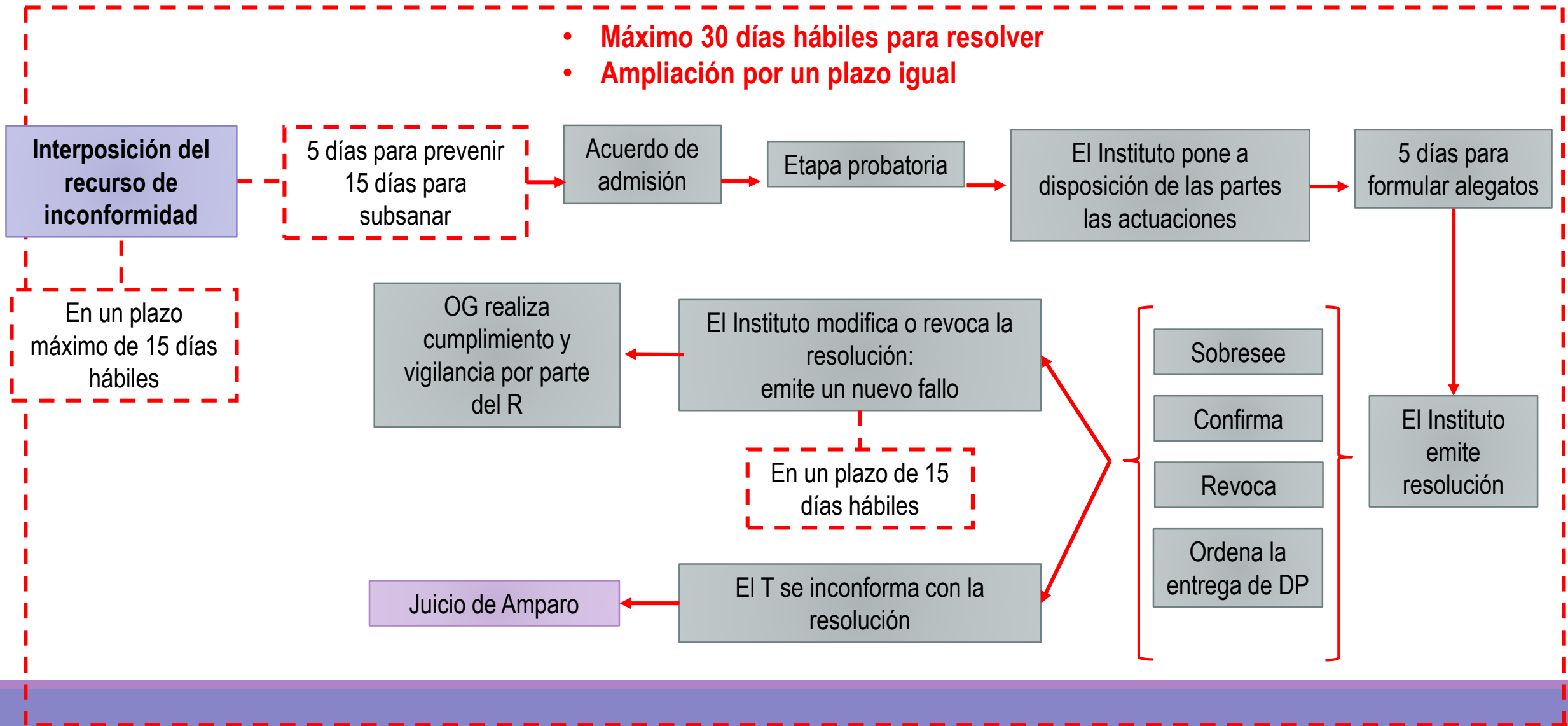
Mecanismos de
autenticación
autorizados por el INAI
y los Organismos
garantes

Procedimientos de impugnación



Procedimientos de impugnación

- **Máximo 30 días hábiles para resolver**
- **Ampliación por un plazo igual**



Procedimientos de impugnación



El INAI podrá ejercer la facultad de atracción para conocer de aquellos recursos de revisión



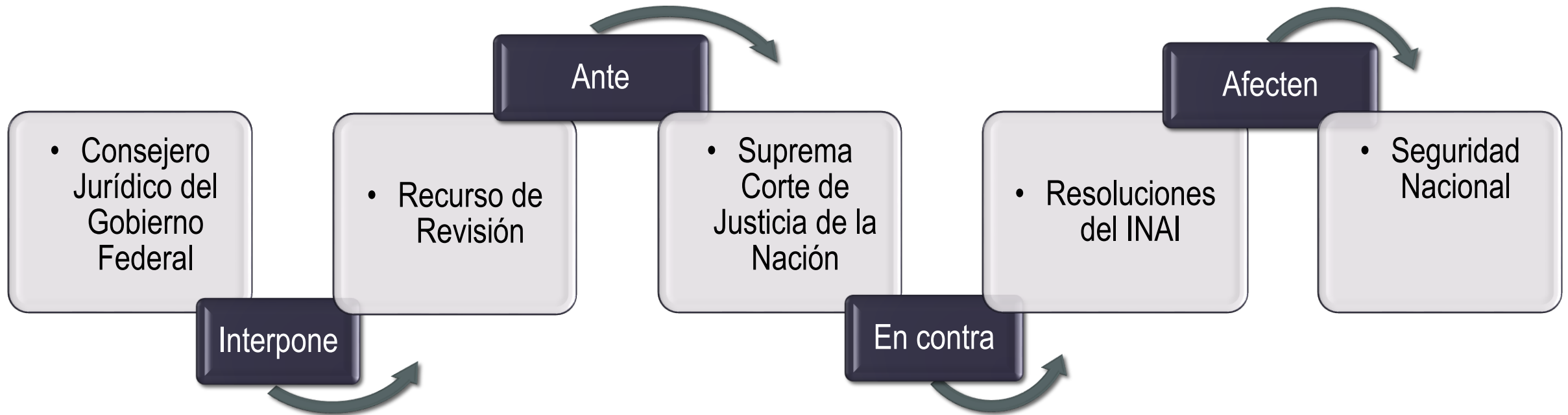
Pendientes de resolución

Que por su interés y trascendencia así lo ameriten

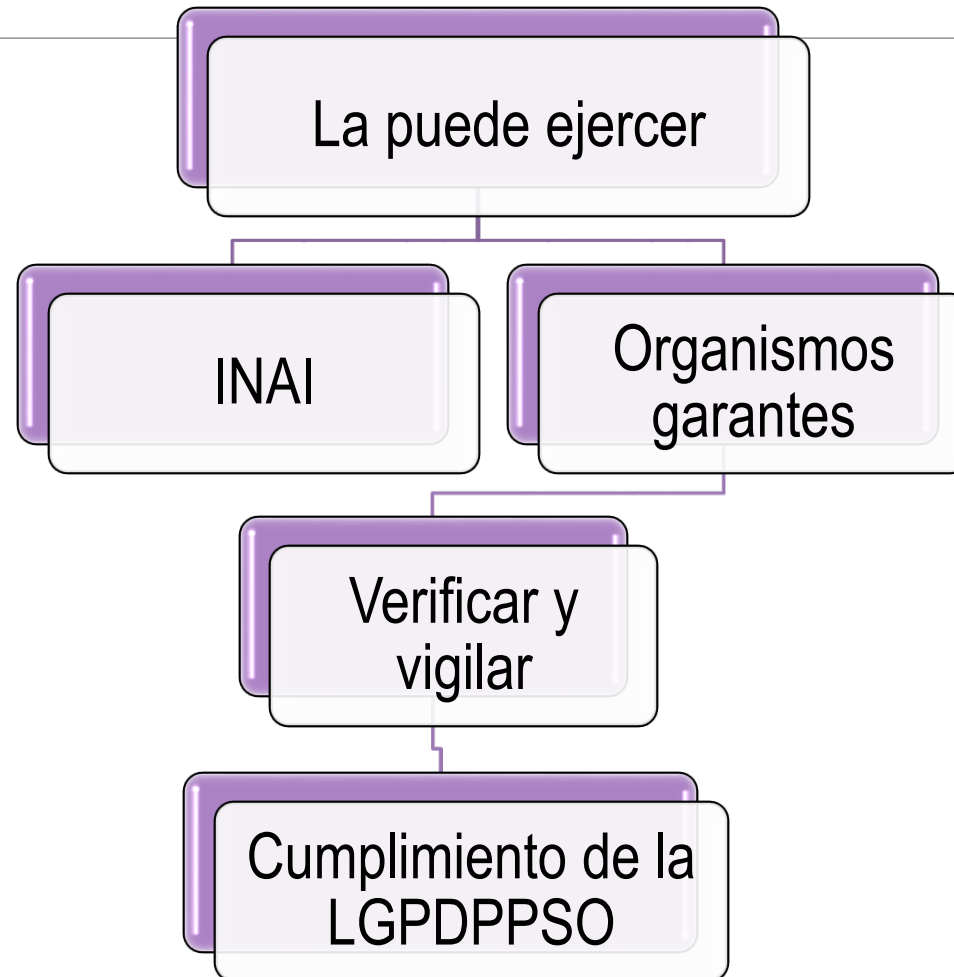
Competencia original corresponde a los Organismos garantes

Procedimientos de impugnación

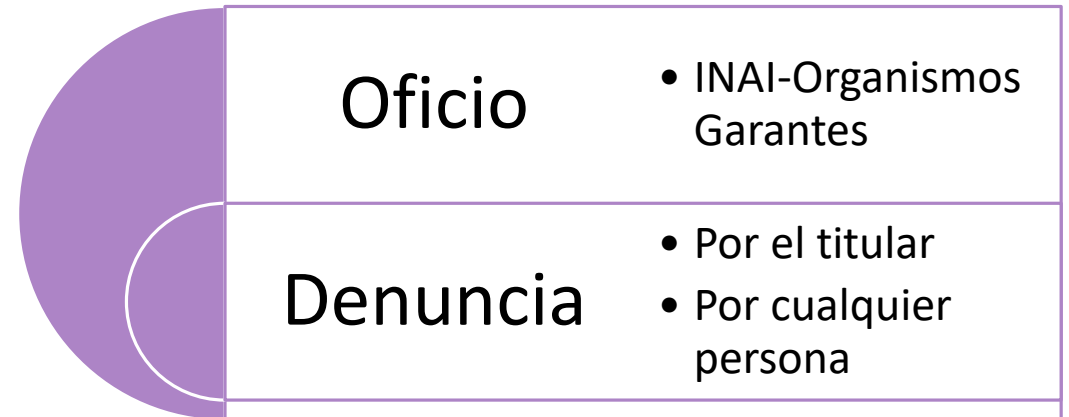
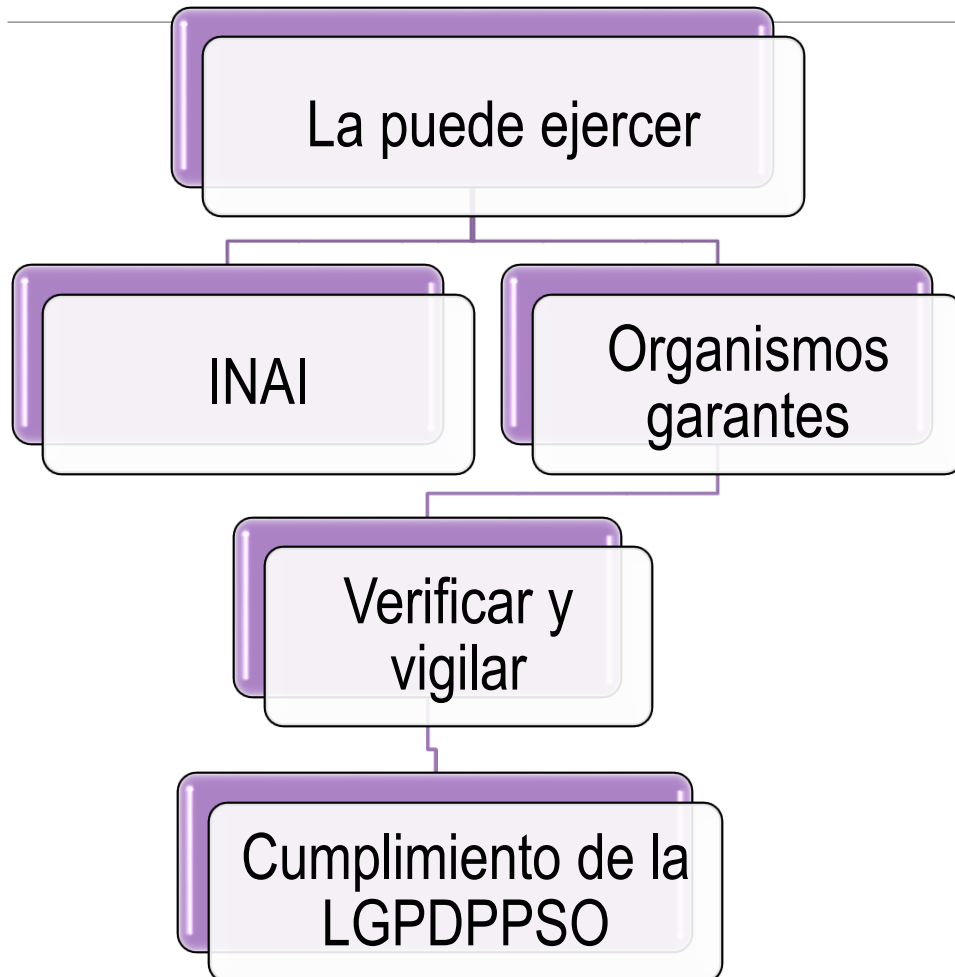
Recurso de revisión en materia de seguridad nacional



Facultad de verificación



Facultad de verificación



Medidas de apremio y responsabilidades

El INAI y los Organismos
garantes podrán imponer
las siguientes medidas de
apremio:

Amonestación
pública

Multa

Equivalente a la cantidad
de 150 hasta 1500 veces
el valor diario de la UMA

Medidas de apremio y responsabilidades

El incumplimiento de los
Responsables será

Difundido en los portales de
obligaciones de transparencia
del INAI y los Organismos
garantes

Considerados en las
evaluaciones que realicen

Gracias por su atención!!